RESOLUCIÓN Nº. 2437
(14 de septiembre de 2026)

"Por medio de la cual se conforma el comité evaluador del convenio de Asociación No.CA-018-2026."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GALAPA, ATLÁNTICO,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 209 y 211 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, mediante convocatoria pública fue publicado en la plataforma de SECOP II, se dio apertura al proceso de **No. CA-018-2026** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DIRIGIDAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LAS PERSONAS MAYORES MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y SABERES DEL ADULTO MAYOR "SON DE VIEJO"**

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, indica que "*La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión*".

Que se hace necesario designar un comité para que revise las propuestas y realice la evaluación jurídica, técnica y financiera de los proponentes que se presenten en el proceso **No. CA-018-2026**

MAZL

En virtud de lo expuesto,

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Evaluador del proceso **No. CA-018-2026** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DIRIGIDAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LAS PERSONAS MAYORES MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y SABERES DEL ADULTO MAYOR "SON DE VIEJO"**, el cual estará integrado así:

- **MICHELLE ZAMORA LIGARDO**, Jefe de la Oficina Jurídica, en la evaluación **JURÍDICA.**
- **ANDRÉS FELIPE VARGAS BARROS,** Secretaria de Gobierno en la evaluación **TÉCNICA.**
- **RAMON ANTONIO CARVAJALINO DE ALBA**, Secretario de Hacienda, en la evaluación **FINANCIERA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Evaluador designado para el presente proceso deberá cumplir con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas reglamentarias que regulan la materia.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Evaluador designado para el presente proceso deberá cumplir con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas reglamentarias que regulan la materia.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Galapa a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

FABIAN ALBERTO BONETT BERDUGO
Alcalde Municipal de Galapa, Atlántico

MAZL

Proyectó: Yolaine González – Asesor Externo.
Revisó: Michelle Zamora L– Jefe de Oficina Jurídica

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa